



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2019-MDLP/AL

La Punta, 09 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2018-MDLP/AL de fecha 31 de diciembre de 2018, se dio por concluida la designación en el cargo de confianza de Secretaria General de la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta a la señora Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDLP/AL de fecha 01 de enero de 2019, se designó en el cargo de confianza al señor Julio Cesar Aste Gordillo como Secretario General de la Oficina de Secretaria General, Archivo y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM publicado el 8 de mayo de 2011 se establece que es obligación de las Entidades del Sector Público contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los ciudadanos puedan registrar sus reclamos, entendiéndose como la expresión insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM – Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, es necesario designar al Funcionario responsable del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo expuesto, y con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Julio Cesar Aste Gordillo, Secretario General como **Funcionario responsable del Libro de Reclamaciones** en virtud del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 2°.- El funcionario designado requerirá a las unidades orgánicas que corresponda la atención de las reclamaciones presentadas, las que deberán ser atendidas a la mayor brevedad.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL